



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

## *Resolución Gerencial* N° 0169-2026-MPCH/GM

Churcampa, 04 de setiembre de 2026.

### **VISTO:**

El INFORME N°028-2026/MPCH-GDSSP/SGDO/RESP.OMAPED-BJL, de fecha 03 de setiembre de 2026, emitido el Responsable de OMAPED; el INFORME N.° 0788-2026-MPCH/GDSSP/DIQP(e), de fecha 03 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que mediante INFORME N°028-2026/MPCH-GDSSP/SGDO/RESP.OMAPED-BJL, de fecha 03 de setiembre de 2026, el Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, remite el Plan de Trabajo para la "XII OLIMPIADA REGIONAL ESPECIAL 2026 – SEDE CHURCAMP", cuyo objetivo es promover la participación e inclusión de las personas con discapacidad en las diferentes disciplinas deportivas, con la participación de las siete (07) provincias de la Región Huancavelica, para lo cual se ha previsto un presupuesto de S/ 18,057.50 (Dieciocho mil cincuenta y siete con 50/100 soles); solicitando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N.° 0788-2026-MPCH/GDSSP/DIQP(e), de fecha 03 de setiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite el citado Plan de trabajo y solicita su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo, a fin de permitir su implementación y ejecución conforme a la normativa vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 74.1 del artículo 74 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia puede ser delegado a otros órganos de la misma entidad; en ese marco, mediante Resolución de Alcaldía N.° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular de la Entidad delegó facultades a la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** Plan de Trabajo para la "XII OLIMPIADA REGIONAL ESPECIAL 2026 – SEDE CHURCAMP", el mismo que cuenta con un presupuesto de S/ 18,057.50 (Dieciocho Mil Cincuenta y Siete con 50/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, la implementación y ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución, en el marco de sus competencias y conforme a la normativa vigente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

#### ...!!! Continua Resolución Gerencial N° 0169-2026-MPCH/GM

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a la oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, para conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

**ARTÍCULO QUINTO. -** La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP



Mg. Ivan Dany Atau Soller  
GERENTE MUNICIPAL

